



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00523-00

Por ser procedente emplácese al demandado JEFERSON ROJAS RUBIO, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

El emplazamiento se efectuara únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, artículo 10º del decreto legislativo #806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1642be3bc17c14a5ded1bcf75d01ccbf9817686400cda6714570b51334c7c509

Documento generado en 29/09/2020 02:35:29 p.m.